



30-04-09

DIRECCION DE MERCADOS,

14-15-04

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

TIAGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

18-Abril-2016

CUAVER: SEM000082

FOLIO TRÁMITE: 65.369

NOMBRE: ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

UBICACIÓN: REAL DE LOS ABETOS

COLONIA: RESIDENCIAL CAMICHINES

CALLE CRUCE 1: HIGUERAS

CALLE CRUCE 2: TAMARINDOS

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

EXTERIOR: 768 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: \$273.60

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:23 a	A:	07:00:23 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

José Cruz Zaragoza II

ACEPTO

ZARAGOZA HERRERA JOSE CRUZ

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestada.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Soy, Jh